

Expediente: 020_07_PSA_CONTENEDORES_C_1

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES DE LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021

En relación con el expediente **020_07_PSA_CONTENEDORES_C_1** resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 4 de agosto de 2020, por parte del técnico de SERPA, D. José Luis García se emite informe propuesta para la contratación del servicio de recogida de contenedores de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales.

Tal contratación trae su casusa de la necesaria implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno del Principado de Asturias, con Expte: 20/094/MA-SE de fecha 27 de mayo 2020.

Persiste la necesidad de contratación planteada inicialmente en la licitación publicada el día 17 de junio de 2020, de referencia 020_03_PSA_CONTENEDORES_C, que fue declarada desierta con fecha 20 de julio de 2020, ante la falta de contenido de la oferta económica del único licitador presentado, en atención a lo que parece haberse tratado de un error en el uso de la plataforma.

Se considera, por tanto, que pueden mantenerse los mismos términos contenidos en la anterior convocatoria de este contrato, por lo que se plantea nuevamente esta licitación, sin que se vean alteradas las condiciones esenciales de la misma; exceptuando el plazo de ejecución, que se ve reducido al estar vinculado a la finalización del encargo de gestión de la planta, y el valor estimado y presupuesto de licitación, que se minoran ante el menor plazo de ejecución planteado.

II.- El objeto del contrato es el servicio de recogida de contenedores de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales.

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

V.- El valor estimado total del contrato asciende a dieciséis mil treinta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (16.035,79 €).

Por su parte, el presupuesto de licitación, sin IVA, es de catorce mil quinientos setenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (14.577,99 €). Aplicando el IVA a dicha cantidad se obtiene un presupuesto máximo de licitación por importe de dieciséis mil treinta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (16.035,79 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Adminis-

tración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo., el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto el servicio de recogida de contenedores de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales (Ref.: 020_03_PSA_CONTENEDORES_C) con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de dieciséis mil treinta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (16.035,79 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA de los ejercicios 2020 y 2021, siendo imputado al encargo de referencia.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.